

III. OTRAS DISPOSICIONES**VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA**

EXTRACTO de la Resolución de 3 de abril de 2018, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a clubs deportivos, sociedades anónimas deportivas, secciones deportivas y agrupaciones deportivas escolares de Galicia para el desarrollo de actividades deportivas, y se convocan para el año 2018 (código de procedimiento PR945C).

BDNS: (Identif.): 392399.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Entidades beneficiarias

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los clubs deportivos, las sociedades anónimas deportivas, las secciones deportivas y las agrupaciones deportivas escolares de Galicia, inscritos, en todos los casos, en el Registro de Entidades Deportivas de Galicia.

Segundo. Objeto

Esta resolución tiene por objeto aprobar las bases reguladoras por las que se regirá la convocatoria de subvenciones de la Secretaría General para el Deporte, en régimen de concurrencia no competitiva, a clubs deportivos, sociedades anónimas deportivas, secciones deportivas y agrupaciones deportivas escolares de Galicia para el desarrollo de actividades deportivas.

Tercero. Bases reguladoras

Resolución de 3 de abril de 2018, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a clubs deportivos, sociedades anónimas deportivas, secciones deportivas y agrupaciones deportivas escolares de Galicia para el desarrollo de actividades deportivas, y se convocan para el año 2018 (código de procedimiento PR945C).



Cuarto. *Importe*

Para conceder estas subvenciones se destinarán 2.020.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 04.40.441A.481.0, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2018.

Quinto. *Plazo para presentar las solicitudes*

El plazo para presentar las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución.

Santiago de Compostela, 3 de abril de 2018

Marta Míguez Telle
Secretaria general para el Deporte

CVE-DOG: 5yazh6i4-eal0-s3n7-tzz0-ufxh1p476yo6

